



RESOLUCION No. 2053 - - 2019

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL INSTITUTO JUAN AMOS COMENIO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.7 y 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 000131 de 2016, Decreto compilatorio 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución No. 1461 de 14 diciembre del 2000, la Secretaría de Educación Departamental concedió Licencia de Funcionamiento al **INSTITUTO JUAN AMOS COMENIO**, ubicado en la Calle 11 No. 8-40 del municipio de Palmar de Varela, de naturaleza Privada, Carácter Mixto, Jornada Diurna, Calendario A, modalidad Académica, de propiedad de Mildred Bolaño Algarín y dirigido por la misma, la cual fue modificada mediante Resolución 03544 de 27 septiembre de 2010 por cambio de propietarias a las señoras Esther Suarez Caballero y Bibiana Raquel Orellano González bajo la dirección de Fredys Antonio Cantillo Cantillo, la cual fue modificada mediante Resolución 0392 de 12 de marzo de 2019 por cambio de dirección a la señora Yanelis María Gómez Maldonado, para ofrecer los niveles de Preescolar (prejardín, jardín, transición) y Básica Primaria (1 a 5).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 907 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional y la entidad territorial, establecen la periodicidad del proceso evaluativo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que según oficio de fecha diciembre 10 de 2019, firmada por Esther Isabel Suarez Caballero, en calidad de Propietario del citado establecimiento, solicitó ante este despacho el cierre definitivo, del **INSTITUTO JUAN AMOS COMENIO**.

En mérito de lo anterior:

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





RESOLUCION No. 2053-- 2019

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL INSTITUTO JUAN AMOS COMENIO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancélese la Licencia de Funcionamiento al **INSTITUTO JUAN AMOS COMENIO** del municipio de **PALMAR DE VARELA**, que mediante Resolución No. 0392 de 12 de marzo del 2019, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, ubicado en Calle 11 No. 8-40 del municipio de Palmar de Varela, de naturaleza Privada, Carácter Mixto, Jornada Diurna, Calendario A, modalidad Académica de propiedad de Esther Isabel Suarez Caballero y Bibiana Orellano González dirigido por Yanelis María Gómez Maldonado, para ofrecer los niveles de Preescolar (prejardín, jardín, transición) y Básica Primaria (1 a 5).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y Formalícese el cierre definitivo del **INSTITUTO JUAN AMOS COMENIO** ante: el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales del municipio de Palmar de Varela y las dependencias que manejan el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será fijada en la cartelera y publicada a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de 30 días a partir de la fecha de su expedición. Así mismo, en cumplimiento de lo normado, dentro del término señalado para la fijación en cartelera, se publicará por una vez en un medio masivo de comunicación de la región.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, contra ella procede recurso de reposición en los términos señalados en el C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

31 DIC 2019

MONICA TORRES ARCILA

Secretaria de Educación Departamental. (E)

Elaboro: Andrea Peralta

Reviso: Adriana Cepeda-Líder Inspección y Vigilancia

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 - Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

